Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

MULTIFASE I-114-LPI-B-002-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364/OC-EC".

Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez
GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID

CONSIDERANDO

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.";

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: "*A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (…)*";

Que, el artículo 359 de la Constitución de la República, preceptúa: "*El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social*";

Que, el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: "*El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

de salud; articulará los diferentes niveles de atención; (…)";

Que, el artículo 361 de la Constitución de la República dispone que: "*El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.*";

Que, el artículo 425 de la Constitución determina que: "*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (…)*";

Que, la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, prevé: "La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que le corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*";

Que, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: "*(…) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*";

Que, el Código Orgánico Administrativo estipula: "*Art. 82.- Subrogación. Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley*";

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17, dispone lo siguiente; "*DE LOS MINISTROS. - Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera*

de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios (…)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que "*(…) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*";

Que, con Decreto Ejecutivo No. 485 expedido el 7 de julio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 22 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República designó al doctor José Leonardo Ruales Estupiñán, como Ministro de Salud Pública;

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. 028-2020, publicado en el Registro Oficial No. 1149, de 22 de octubre de 2020 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que en el numeral 1.2.2.2. Gestión de Gobierno Electrónico y Registro Civil, establece las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, establece: "*Atribuciones y responsabilidades: l) Aprobar la viabilidad técnica de todo programa o proyecto tecnológico de gobierno electrónico presentado por las instituciones de la Función Ejecutiva (...)*"

Que, el 7 de septiembre de 2018 la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC, por un total de USD $ 237.600.000,00, para la ejecución del Proyecto "PROGRAMA MULTIFASE DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES – FASE I". "E*l prestatario, actuando por intermedio de su Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante denominado indistintamente el "Organismo Ejecutor", "OE" o "MEF"), será el Organismo Ejecutor del Programa. Participarán en la ejecución del Programa en calidad de Organismos Subejecutores, en adelante "los Organismos Subejecutores"; el Ministerio de Educación, "MINEDUC" y el Ministerio de Salud Pública, MSP según como se detalla en el Anexo único de este contrato*";

Que, la cláusula 2.04 del mencionado contrato de préstamo establece: "*Plazo para desembolsos: El Plazo Original de Desembolsos será de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (g) de la Normas Generales*";

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

Que, con fechas 13 de abril y 23 de junio de 2020 la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los Contratos Modificatorios 1 y 2 al Contrato de Préstamo No. 4364/OC-EC, para la ejecución del Proyecto "PROGRAMA MULTIFASE DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES – FASE I".

Que, en el documento GN-2349-15 "*Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo", "Consideraciones Generales y Principios Básicos de Adquisiciones (…) 1.4. La libre competencia es la base de las adquisiciones públicas. Los Prestatarios deben seleccionar el método más apropiado para la adquisición específica. A menos que se justifique otra cosa en las modalidades de adquisiciones, como estipula el Apéndice 1 y mediante la aplicación de los Principios Básicos de Adquisiciones, el método más apropiado suele ser la licitación pública internacional (LPI) (…)*";

Que, el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4364/OC-EC establece: "*IV GESTIÓN DEL PROGRAMA (…) 4.8. Los acuerdos y requisitos específicos para la ejecución de las adquisiciones y contrataciones establecidos en los acuerdos y requisitos fiduciarios del POD son: i. Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Diferentes de Consultoría. - Los contratos de Obras, Bienes y Servicios Diferentes de Consultoría generados bajo el Programa y sujetos a Licitación Pública Internacional (LPI) se realizarán en el umbral previsto en la página www.iadb.org/procurement(…). En obras actualmente el umbral LPI es aplicable a montos iguales o superiores a US$3.000.000; y para bienes y servicios diferente de consultoría la LPI es aplicable a montos iguales o superiores a US$ 250.000 (…)*"

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNF-2022-4196-M, de 16 de septiembre de 2022, dirigido al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Director Nacional Financiero, remitió la certificación plurianual No. 10121 por un monto total de $ 140.535,00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al ítem presupuestario 530704 – Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNPI-2022-1568-M, de 16 de septiembre de 2022, el Director Nacional de Planificación e Inversión, Encargado, remitió al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Certificación de las actividades POA, GI-CER-2022-050;

Que, con memorando Nro. MSP-MSP-2022-3539-M, de 19 de septiembre de 2022, el señor Ministro de Salud Pública comunicó al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Coordinador General Administrativo Financiero, lo

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

siguiente: *"(…) En concordancia con la normativa legal vigente "autorizo la solicitud de aval para los contratos requeridos" y delego a los responsables de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF de las Unidades Ejecutoras, Coordinaciones Zonales y Planta Central, de conformidad con sus competencias asignadas, realicen el registro y/o consolidación de la información para envío de la solicitud de aprobación al ente rector de las finanzas públicas o la UDAF(…)*";

Que, mediante Oficio Nro. MSP-DNF-2022-0303-O, de 29 de septiembre de 2022, dirigido a la Subsecretaria de Presupuesto y a la Directora Nacional de Egresos no Permanente del Ministerio de Finanzas, el Director Nacional Financiero, solicitó: *"(…) autorice a quien corresponda la validación del AVAL Nro. 29 del Proyecto Apoyo Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud, (…)*";

Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, el Ministerio de Finanzas a través de "Comprobante de Avales a Contratos No. 29", aprobó el Aval presupuestario solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BD No. 4364/OC-EC", tipo de contrato: bien por el valor de (USD 3.501.963,41) TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Que, mediante memorando Nro. MSP-DF-2022-4467-M, de 03 de octubre de 2022, dirigido al Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el Director Financiero informó la emisión de las certificaciones plurianual No. 10333 de 23 de septiembre de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", por el valor de $. 3.501.962,41; y anual No. 403 de 27 de septiembre de 2022, por el valor de 1,00, con cargo a la partida presupuestaria 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

Que, con comunicación CAN/CEC-1137/2022, de 12 de octubre de 2022, dirigida al Coordinador General Administrativo Financiero, la Especialista en Salud División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, indicó: "Al respecto me permito indicar que el Banco emite la no objeción al pliego de licitación del proceso mencionado (…)";

Que, la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No.4364/OC-EC.", se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, estado aprobado, fecha de último cambio de estado 13 de octubre de 2022, con código MULTIFASE I-114-LPI-B-002-2022, como un proceso de "revisión previa", método de contratación: "Licitación Pública Internacional" y con un monto de (USD 3.922.197,90) TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluido el IVA;

Que, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-3899-M, de 14 de octubre de 2022, dirigido a Ing. Rodney Eduardo Castro Galarza, Gerente Institucional de Innovación y Transformación Tecnológica en Salud; Ing. Fernando Ríos, Analista de Soporte Técnico, Ing. Lenin Renán Robalino Salazar, Analista de Proyectos 1, y Dra. Pilar Páez, Analista de Proyectos 3, la Ministra de Salud Pública, Subrogante, comunicó: "En virtud de lo expuesto, este Despacho autoriza la conformación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación para el proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364/OC-EC"., que estará integrado por los siguientes funcionarios: Ing. Rodney Eduardo Castro Galarza, Gerente Institucional de Innovación y Transformación Tecnológica en Salud, Profesional delegado por la Máxima Autoridad, quien presidirá el Comité; Ing. Fernando Ríos, Analista de Soporte Técnico, Delegado del área requirente; e, Ing. Lenin Renán Robalino Salazar, Analista de Proyectos 1, Profesional Afín al objeto de contratación. Actuará como secretaria la Doctora Pilar Páez, Analista del Proyecto 3.";

Que, mediante Resolución de Inicio y Aprobación de Solicitud de Ofertas, Nro. MSP-MSP-2022-0019-R, de 18 de octubre de 2022, el Ministro de Salud Pública, resolvió: *"Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional MULTIFASE I-114-LPI-B-002-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364/OC-EC"; conforme a lo establecido en el documento GN-2349-15 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo", con un presupuesto referencial de USD. 3.642.497,41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, financiados USD $ 3.501.962,41, más IVA, con recursos del contrato de préstamo BID Nro. 4364/OC-EC; y, USD $ 140.535,00, más IVA, con recursos fiscales de gasto corriente; con un plazo de ejecución 120 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.";*

Que, mediante Boletín de Enmienda 001 de 25 de octubre de 2022, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación proceden a realizar 2 enmiendas al documento "Solicitud de Oferta de Bienes";

Que, mediante Oficio No. MSP-CGAF-2022-0670-O de 25 de octubre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al BID emita la *"… No Objeción a las Enmienda realizadas a la Solicitud de Ofertas para la Licitación Pública Internacional No. MULTIFASE I-114-LPI-B-002-2022";*

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

Que, mediante CAN/CEC-1207/2022, de 01 de noviembre de 2022 el BID emite la *"… no objeción a la Enmienda 1 del pliego de licitación del proceso de "Adquisición de equipamiento priorizado para la digitalización en salud a través del contrato de Préstamo BID No. 4364/OC-EC";*

Que, mediante Acta No. 1 de Etapa de Preguntas y Respuestas de 10 de noviembre 2022, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación se reúnen a fin de contestar las 54 preguntas, realizadas por los interesados en participar en el proceso;

Que, mediante Boletín de Enmienda 002 de 11 de noviembre de 2022, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación proceden a realizar 9 enmiendas al documento "Solicitud de Oferta de Bienes";

Que, mediante Oficio No. MSP-CGAF-2022-0010-O de 15 de noviembre de 2022, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, solicitó a la Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollosolicita al BID emita la *"… No Objeción al Boletín de Enmienda Nro. 002 y la revisión correspondiente al Acta de peguntas…";*

Que, mediante CAN/CEC-1261/2022, de 17 de noviembre de 2022 el BID emite la *"… no objeción a la Enmienda 2 del pliego de licitación del proceso de la referencia. Sin embargo, en el Boletín de Enmienda se incluyen dos instrucciones a los Oferentes IAO 43.1 e IAO 46.1 que no son modificadas por lo tanto se deben retirar del Boletín";*

Que, mediante Acta No. 2 de Etapa de Apertura de Ofertas de 30 de noviembre 2022, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en cumplimiento a lo establecido en la Solicitud de Oferta y su Boletín de Enmienda Nro. 1 en la IAO 22.1 proceden a aperturar el sobre que contienen la propuesta del licitante *"Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A."*, por un monto de $2.516.318,00 y devolver el sobre de la oferta tardía del *"Consorcio Computadoras MSP",* recibida fuera del plazo conforme lo señalado en la IAO 22.1;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0194-M de 13 de diciembre de 2022, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los servicios Integrales de salud – BID, realiza la designación del comité técnico de evaluación, selección y adjudicación a: Ing. Rodney Eduardo Castro Galarza, Gerente Institucional de Innovación y Transformación Tecnológica en Salud, profesional delegado de la máxima autoridad, quien presidirá el Comité; Ing. Fernando Andrés Ríos Lucero, Analista de Soporte Técnico, delegado del área requirente; Ing. Wladimir Francisco Vizuete Olmos, Analista de Proyectos 1, profesional técnico afín al objeto de contratación.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

Que, mediante Acta No. 3 de Revisión Preliminar de Ofertas y Solicitud de Aclaraciones de 13 de diciembre 2022, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación concluyen: *"… en la evaluación preliminar de las ofertas presentadas dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364 /OC-EC, llegándose a identificar que 1 de 1 oferta presentada es válida para continuar con la etapa de aclaraciones y dando cumplimiento a la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 27. Aclaraciones sobre las Ofertas, en el ítem "27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 34.' En los oficios de solicitud de aclaración a enviar al oferente se deberá señalar lo siguiente:" La recepción de la respuesta al presente documento, se recibirá en sobre cerrado hasta el día 16 de diciembre de 2022 hasta las 10H00 en las oficinas del Proyecto BID ubicado en Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan., piso 1, oficina 105".;*

Que, mediante Acta No. 4 de Revisión Aclaraciones Presentadas de 16 de diciembre 2022, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación concluyen que: *"… la revisión de la documentación presentada dentro de la solicitud de aclaraciones relativas al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364 /OC-EC, se concluye que la documentación cumple con lo solicitado por el comité, con respecto a las especificaciones técnicas.*

Conforme al precio leído en voz alta, se confirma que existe un superávit dentro de las certificaciones de bienes y de mantenimiento conforme al siguiente detalle:

EQUIPO TECNOLÓGICO	***PRECIO TOTAL***		***Observación***
	Establecido	***Ofertado***	
Bienes	*3.501.962,41*	*2.488.211,00*	*Ahorro del 29%*
Servicios Conexos	*140.535,00*	*28.107,00*	*Ahorro del 80%*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

Por tanto es pertinente aplicar la IAO 43.1 sobre que el comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes y servicios conexos especificados originalmente; en tal virtud el Comité de Evaluación por unanimidad resuelve solicitar a la unidad requirente la factibilidad del incremento como máximo del 20% estipulado en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Que, mediante "*Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato"* de 20 de diciembre de 2022,", los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación concluyen: *" 1.- El cuadro de necesidades de equipo tecnológico por dependencias remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se fundamenta en la adición de 1.102 unidades, por tanto, se concluye que, cumple con los parámetros establecidos en el alcance de la licitación; en consideración que las cantidades podrían aumentarse en un máximo de 20% del total de cantidades del LOTE ÚNICO, mismas que asciende a 1.102 unidades; 2.- Proceder con el incremento del 20% de cantidades para esta LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364 /OC-EC, en virtud de que la unidad requirente confirma que la necesidad de adquisición de equipamiento tecnológico existe y, que la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID en calidad de Máxima Autoridad realizó la debida aprobación.",* y recomienda: "*El COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN designado mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0194-M para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364 /OC-EC, signado con CÓDIGO SEPA: MULTIFASE I-114-LPI-B-002-2022; con un plazo de ejecución de 120 contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. Y que conforme a los criterios señalados en los pliegos y los lineamientos estipulados en la Política de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios GN 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo resuelve recomendar la adjudicación a la empresa Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A.";*

Que, mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0045-O de 20 de diciembre de 2022, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, solicitó a la Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo: "(…) *la NO objeción del Banco al informe evaluación y recomendación del proceso de contratación denominado LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364 /OC-EC, signado con CÓDIGO SEPA: MULTIFASE*

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

I-114-LPI-B-002-2022.";

Que, mediante CAN/CEC-1416/2022 de 23 de diciembre de 2022, la Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo comunica a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID que: *"En atención a su Oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0045-O de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita no objeción al Informe de Evaluación de ofertas al proceso "Adquisición de Equipamiento Priorizado para la Digitalización en Salud a Través del Contrato de Préstamo BID No. 4364 /OC-EC… me permito indicar que el Banco emite su no objeción al Informe de Evaluación de ofertas del proceso mencionado, no tenemos observaciones ni comentarios a la recomendación de adjudicación de la empresa Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A."*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, constante en el Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato" de 20 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Adjudicar el contrato proveniente del proceso de Licitación Pública Internacional MULTIFASE I-114-LPI-B-002-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4364/OC-EC"; a favor de **Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A**, por un monto total de USD. 3.380.234,00 **(TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), valor que no incluye IVA; el cual está conformado por un valor de USD. 3.342.209,00 (**TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en bienes; y, el valor de USD. 38.025,00 **(TREINTA Y OCHO MIL VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en servicios conexos; con un plazo de ejecución de 120 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Artículo 3.- Se designa como administrador del contrato al Analista de Bases de Datos 3, Mgs. Carlos Patricio Chávez Ñauñay, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y deberá actuar conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4364/OC-EC.

Articulo 4.- Notificar a la empresa adjudicada con el contenido de la presente resolución

Artículo 5.- De la notificación y publicación de la presente Resolución encárguese a la Gerencia del Proyecto BID-MSP.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se actuará conforme a lo dispuesto en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), su Reglamento Operativo y más normas de carácter administrativo dictadas por el BID.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez
GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID

Copia:

Señor Magíster
Andrés Patricio Flores Pino
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Ingeniero
Rodney Eduardo Castro Galarza
Gerente Institucional de Innovación y Transformación Tecnológica en Salud

Señor Ingeniero
Fernando Andrés Ríos Lucero
Analista de Soporte Técnico

Señor Magíster
Wladimir Francisco Vizuete Olmos
Analista de Proyectos 1

Señora Ingeniera
Gladys Beatriz Alquinga Pila
Analista de Proyectos 3

Señor Magíster

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-CGAF-BID-2022-0002-R

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

Carlos Patricio Chávez Ñauñay
Analista de Bases de Datos 3

Señor Ingeniero
Favio Rene Chávez Mendoza
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

mv

Firmado electrónicamente por:
MERCEDES LILIANA LASCANO GOMEZ